

## **REGLAMENTO DE CAMPAÑA DOBLE PUNTO PLAN CONMIGO**

### **REFORMA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

#### **1. ANTECEDENTES:**

Banco Solidario efectuó un Reglamento para la campaña “DOBLE PUNTO PLAN CONMIGO” el mismo que fue publicado el 29 de abril de 2026, y que requiere modificación según las condiciones que se establecen a continuación.

#### **2. REFORMA:**

##### **1. CONDICIONES**

1.1 Los tarjetahabientes de ALIA que se encuentren afiliados al Plan Conmigo o que se afilien durante la vigencia de la campaña y que realicen consumos entre el 27 de abril de 2026 al 30 de junio del 2026 con su tarjeta de crédito ganarán doble punto.

1.2 Aplican únicamente los consumos en los establecimientos de las líneas de negocio de la temporada: electrodomésticos, ropa y accesorios, calzado, computación y equipos eléctricos, comunicaciones y deportes al igual que los consumos realizados por sus adicionales.

##### **3. PREMIOS Y EXCLUSIONES**

Los puntos adicionales de la presente campaña consisten en:

3.1 La acreditación de doble punto por consumos realizados en establecimientos afiliados a la red de Tarjeta ALIA entre el 27 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026, únicamente en las líneas de negocio indicadas en el reglamento.

#### **3. ACLARACIONES:**

Se deja constancia que el resto de las condiciones previstas en el reglamento de la campaña se mantienen inalteradas, salvo aquellas que se opongan a la presente reforma.

## **REGLAMENTO DE CAMPAÑA DOBLE PUNTO PLAN CONMIGO**

### **1. CONDICIONES**

Participan únicamente los tarjetahabientes titulares de tarjetas de crédito emitidas por Banco Solidario S.A., según las siguientes condiciones:

- 1.1 Los tarjetahabientes de ALIA que se encuentren afiliados al Plan Conmigo o que se afilien durante la vigencia de la campaña y que realicen consumos entre el 27 de abril de 2026 al 31 de mayo del 2026 con su tarjeta de crédito ganarán doble punto.
- 1.2 Aplican únicamente los consumos en los establecimientos de las líneas de negocio de la temporada de madres: electrodomésticos, ropa y accesorios, calzado, computación y equipos eléctricos, y comunicaciones, al igual que los consumos realizados por sus adicionales.
- 1.3 Los tarjetahabientes deberán estar al día en sus pagos en la tarjeta de crédito para ser beneficiarios del doble punto.
- 1.4 La participación en la campaña aplica para todos los clientes afiliados al Plan en este periodo de tiempo.

### **2. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA**

- 2.1 Durante la vigencia de la campaña mediante la obtención de un reporte de consumos de clientes que se encuentren afiliados al Plan Conmigo se realizará la acreditación de doble punto por consumos en establecimientos de cualquier monto.
- 2.2 El banco notificará la cantidad de puntos ganados a los clientes beneficiarios de esta campaña mediante la generación del estado de cuenta, el cual el cliente recibe por correo o la entrega física del mismo, al igual que la disponibilidad de éste en los canales electrónicos que el banco tiene a disposición de sus clientes. En caso de resultar necesario, Banco Solidario se reserva el derecho de modificar, ampliar o aclarar las normas del presente reglamento en cualquier momento durante la vigencia de la campaña.
- 2.3 Los puntos acreditados y acumulados son personales e intransferibles. En ningún caso podrá ser reclamado por terceros, legitimarios o herederos, ni acreditarse de ninguna otra forma que la señalada en el presente reglamento.
- 2.4 No podrán participar de la presente promoción los empleados de Banco Solidario S.A., los trabajadores de las empresas de servicios complementarios que se

encuentren prestando sus servicios para el Banco, ni los funcionarios y administradores de la institución.

### **3. PREMIOS Y EXCLUSIONES**

Los puntos adicionales de la presente campaña consisten en:

- 3.1 La acreditación de doble punto por consumos realizados en establecimientos afiliados a la red de Tarjeta ALIA entre el 27 de abril de 2026 al 31 de mayo de 2026, únicamente en las líneas de negocio indicadas en el reglamento.
- 3.2 Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica, mecánica de participación distinta a la que se detalla en el presente Reglamento. La utilización de técnicas de inscripción en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la anulación de la inscripción del participante.
- 3.3 El Banco se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier persona que haya interferido en los procedimientos de la promoción o que no respete las normas del presente Reglamento. En estos casos, el Banco podrá sancionar o iniciar acciones legales respectivas contra cualquier actividad fraudulenta.

### **4. DECLARACIONES Y CESIÓN DE DERECHOS**

- 4.1 Los ganadores autorizan de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a BANCO SOLIDARIO S.A. para tratar sus datos personales, entiéndase estos como nombres completos y datos de ubicación, fotografía, imágenes y/o videos en las que ellos participen, y los familiares que acompañen el día de la experiencia con la determinación del premio obtenido, a nivel nacional e internacional, por tiempo indefinido, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para los fines relacionados con su objeto.
- 4.2 Los participantes y ganadores aceptan automáticamente los términos y condiciones aquí establecidas.